

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.056 · 2005

CÓDIGO CIVIL

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 2005 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Código Civil

Ley 26.056

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 3.705 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 3.705.- Los testigos de un testamento deben ser mayores de edad.'

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Código Civil. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).